

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, IDR”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° del Acuerdo 4 de 1978 “Por el cual se crea el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte”, el artículo 3° de la Resolución 006 de 2018 por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital para la Recreación y Deporte, el manual de funciones y el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, reglamenta el Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015.

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el Decreto Nacional 1499 de 2017, establece que “El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.”

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto [1083](#) de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, en su artículo 1° sustituyó el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Nacional 1499 de 2017, en el Distrito Capital se expidió el Decreto Distrital 591 de 2018 "Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones", sin que se incorporara a este acto administrativo de forma integral todas las disposiciones contempladas en los Decretos Nacionales 1499 de 2017 y 648 de 2017, por lo que se realizó una derogatoria parcial del Decreto Distrital 651 de 2011.

Que con la expedición de los Decretos Nacionales 1499 de 2017 y 648 de 2017, es necesario adoptar y adecuar para el Distrito Capital, en un solo acto administrativo el Sistema de Gestión articulado con el Sistema de Control Interno, sistemas que establecen como marco de referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y el Modelo Estándar de Control Interno - MECI respectivamente.

Que el Decreto 807 de 2019, "Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" en el artículo 1. Adopta en el Distrito Capital el Sistema de Gestión de qué trata el artículo 2.2.22.1.1 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, el cual se articula con el Sistema de Control Interno dispuesto en la Ley 87 de 1993 y en el Capítulo VI de la Ley 489 de 1998 a través de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 265

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, IDRDR”

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, dispone que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, cuenta con los siguientes Comités Internos que tienen relación con el modelo integrado de planeación y gestión y que no son obligatorios por mandato legal, así:

Comité de Coordinación y Seguimiento Financiero del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte creado por Resolución 376 de 2014.

Comité Operativo de Emergencias – COE, creado por Resolución 567 de 2015

Comité de Seguridad de la Información – CSI creado por Resolución 766 de 2014

Comité de Seguridad Vial creado por Resolución 286 de 2016

Comité de Convivencia laboral por Resolución 188 de 2020

Por lo anterior se hace necesario que los comités señalados operen a través de subcomités del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en razón a que los temas a tratar son densos, específicos, cuentan con diferentes integrantes y periodicidad de reunión, lo cual hace que el funcionamiento en una única instancia sea inoperante y genere desgaste administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO 1

Disposiciones generales

Artículo 1°. Creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Créase el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDR.

Artículo 2°. Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR.

CAPÍTULO 2

Integración, reuniones, quorum del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Artículo 3. Integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité está integrado por:

1. El (La) Director (a) General o su delegado (a) quien lo presidirá
2. El (La) Secretaria (a) General
3. El (La) Subdirector (a) Administrativo (a) y Financiero (a)
4. El (La) Subdirector (a) de Contratación
5. El (La) Subdirector (a) Técnico (a) de Recreación y Deportes
6. El (La) Subdirector (a) Técnico (a) de Parques
7. El (La) Subdirector (a) Técnico (a) de Construcciones

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 265

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, IDR D”

8. El (La) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
9. El (La) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
10. El (La) Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones
11. El (La) Jefe de la Oficina de Control Interno
12. El (La) Jefe de la Oficina de Asuntos Locales.
13. El (La) Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno

Parágrafo 1. La Jefe de la Oficina de Control Interno, el profesional especializado 222-11 del área de talento humano y el profesional especializado 222-07 del área de Sistemas del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – serán invitados (as) permanente con voz, pero sin voto.

Parágrafo 2. El Comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según los asuntos a tratar. Estas personas tendrán derecho a voz, pero sin voto. La citación a estos servidores la efectuará el Secretario Técnico a través de la convocatoria a las sesiones.

Artículo 4. Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. La secretaría técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D. será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 5°. Reuniones. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D, se reunirá de forma ordinaria dos veces al año previa convocatoria de la Secretaría Técnica del Comité y en forma extraordinaria cuando se requiera. Las reuniones se realizarán en forma presencial o virtual.

Artículo 6° Asistencia al comité. La asistencia al Comité es obligatoria e indelegable, excepto en el caso del o de la Director (a) General. Cuando por motivo de fuerza mayor un miembro del Comité no pueda asistir, deberá comunicarlo por escrito a la Secretaría Técnica.

Artículo 7°. Quórum y mayorías. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará y deliberará con la mitad más uno (1) de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría simple de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el (la) Secretario (a) debe verificar la existencia de quórum para sesionar y deliberar

Artículo 8°. Decisiones del Comité. Las decisiones adoptadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño quedarán registradas en las actas pertinentes, suscritas por el Secretario técnico.

Artículo 9. Responsabilidades del directivo que preside el Comité.

1. Presidir, instalar y dirigir las sesiones del Comité
2. Representar al comité cuando se requiera en otras instancias
3. Delegar en los otros miembros del Comité algunas tareas específicas cuando lo considere oportuno.

Artículo 10°. Responsabilidades de la Secretaría Técnica.

1. Programar las agendas del Comité.
2. Suscribir las actas
3. Verificar quorum antes de sesionar.
4. Elaborar, suscribir y conservar las actas del Comité.
5. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité.

Artículo 11. Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 265

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, IDR D”

impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al Presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su remplazo.

Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría simple de los integrantes del Comité

CAPÍTULO 3

Responsabilidades del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Artículo 12°. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D, las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez al año, a los planes e instrumentos establecidos para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
4. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles del instituto y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
5. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
6. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
7. Las demás asignadas por el Representante Legal del IDR D que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

Artículo 13°. Responsables de implementación de las Políticas. La implementación de cada una de las políticas contará con un responsable de acuerdo con la siguiente asignación, sin detrimento de la corresponsabilidad de las demás dependencias involucradas, teniendo en cuenta los numerales, de la presente Resolución.

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Responsable de Política
Talento Humano	Gestión Estratégica Del Talento Humano	Subdirector (a) Administrativo (a) y Financiero (a) – Área de Talento Humano
	Integridad / Conflicto de Intereses del servicio público	
Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Subdirector (a) Administrativo (a) y Financiero (a)

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 265

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, IDR D”

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Responsable de Política
Gestión con Valores para Resultados	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
	Gobierno Digital	Subdirector (a) Administrativo (a) y Financiero (a) – Área de sistemas
	Seguridad Digital	
	Defensa Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica
	Mejora Normativa	
	Servicio al Ciudadano	Secretaría General
	Racionalización de Trámites	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Jefe Oficina de Asuntos Locales
Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Información y Comunicación	Gestión Documental	Secretaría General
	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción	
	Gestión de la Información Estadística	
Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Control Interno	Control Interno	

Parágrafo. Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como la normatividad, lineamientos e instrumentos que definan las entidades líderes de política de gestión a nivel distrital.

Artículo 14°. Responsabilidades en la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional. Los responsables de política tendrán a su cargo, las siguientes actividades:

1. Llevar a cabo los Comités bajo su responsabilidad, que estén establecidos por mandato legal y los subcomités mencionados en la presente resolución, informando a la alta dirección sobre la gestión realizada.
2. Realizar los autodiagnósticos de las políticas a cargo, establecer los planes o acciones para el cierre de brechas, coordinar o ejecutar las acciones y hacer seguimiento y evaluación y adelantar las acciones de mejora correspondientes.
3. Coordinar las respuestas para las diferentes instancias internas y externas relacionadas con las políticas a su cargo.
4. Dar cumplimiento a los lineamientos señalados para la implementación de cada política por la entidad líder de manera articulada y complementaria con los instrumentos que establezcan y los implementados por el instituto
5. Dirigir las actividades requeridas para el mantenimiento y mejora de la política a su cargo como la documentación, mecanismos de seguimiento y medición, acciones y riesgos, acciones de mejora, entre otros e informar a la alta dirección sobre la gestión realizada en el marco del comité institucional y desempeño o la instancia legalmente establecida.
6. Desarrollar acciones de promoción, divulgación y sensibilización de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo.
7. Presentar a la alta dirección los resultados de la implementación de los planes de acción de las políticas de gestión y desempeño institucional.
8. Cumplir las actividades de acuerdo con lo definido en las líneas de defensa de la Dimensión de Control Interno.

Artículo 15°. Creación de subcomités. Los actuales comités que operan en el Instituto que tienen relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión– MIPG y que no

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 265

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, IDR”

son obligatorios por mandato legal, a partir de la expedición de la presente resolución pasan a ser subcomités del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, estos comités son: Coordinación y Seguimiento Financiero, Operativo de Emergencias COE, Seguridad vial, Seguridad de la Información y de Convivencia laboral.

Artículo 16°. Funcionamiento de los subcomités. Cada subcomité funcionará de acuerdo con la resolución que los creó o modificó. Los responsables de los subcomités deberán reportar a la Oficina Asesora de Planeación las evidencias de su gestión.

Parágrafo 1. Los responsables de cada subcomité tendrán plena autonomía para realizar los ajustes o actualizaciones que se requiera los actos administrativos que lo crearon o modificaron.

Parágrafo 2. En el evento de que se creen nuevos comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión– MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal, se entenderán que son subcomités del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Varios

Artículo 16°. Vigencia y derogatoria. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las normas internas que le sean contrarias, en especial la Resolución 945 del 24 de diciembre de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. el día **31 de agosto de 2020.**



BLANCA INÉS DURÁN HERNANDEZ
Directora General

Proyectó: Nancy Gómez Martínez – Contratista de la Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Yaninn Donado Rosas - Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Sandra Jaber Martínez – Secretaria General